



# Resolución Ministerial

Lima, 06 OCT. 2015

N° 208-2015-MIDIS

## VISTOS:

Los Oficios N° 1123-2015-MIDIS-FONCODES/DE y N° 1124-2015-MIDIS-FONCODES/DE, y su documentación adjunta, emitidos por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Oficio N° 888-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, y su documentación adjunta, emitido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, el Informe N° 636-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

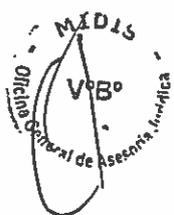
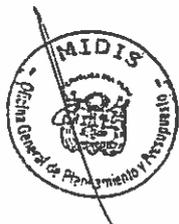
Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, mediante los Oficios N° 1123-2015-MIDIS-FONCODES/DE y N° 1124-2015-MIDIS-FONCODES/DE, y su documentación adjunta, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicita recursos adicionales por el monto de S/. 38 673 799,00, a fin de destinarlos al Programa Presupuestal 118 "Acceso de Hogares Rurales con Economía de Subsistencia a Mercados Locales";

Que, por otro lado, mediante Oficio N° 888-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, y su documentación adjunta, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma informó que ha cumplido las metas físicas programadas de los indicadores de producción física del producto del Programa Presupuestal 115 "Programa Nacional de Alimentación Escolar", existiendo una proyección de saldos de libre disponibilidad en el referido programa presupuestal;

Que, el numeral 80.1 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-

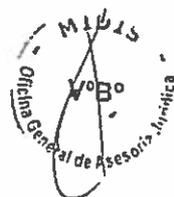




2012-EF, y modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que las entidades que cuentan con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre los productos del programa presupuestal que implementan, sólo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten;



Que, al respecto, mediante Informe N° 636-2015-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias y la normativa vigente, considera viable atender la solicitud de recursos adicionales de FONCODES, a través de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre programas presupuestales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, hasta por un monto de Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 38 673 799,00), provenientes de los saldos de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de destinarlos al Programa Presupuestal 118 "Acceso de Hogares Rurales con Economía de Subsistencia a Mercados Locales";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;



# Resolución Ministerial

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. S/. 38 673 799,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el fin antes señalado;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2015, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera  
Pliego

: Gobierno Central  
040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora

007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Categoría Presupuestal

0115 : Programa Nacional de Alimentación Escolar

Producto

3.000001 : Acciones Comunes





Actividad 5.004244 : Transferencias para la provisión del servicio alimentario  
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios  
**Gastos Corrientes**  
 2.5 Otros Gastos 38 673 799,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007** 38 673 799,00

**TOTAL EGRESOS** 38 673 799,00



**A LA:** En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES

Categoría Presupuestal 0118 : Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales

Producto 3.000001 : Acciones comunes  
 Actividad 5.000276 : Gestión del Programa  
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios  
**Gastos Corrientes**  
 2.3 Bienes y Servicios 563 968,00

Producto 3.000591 : Población rural en economías de subsistencia recibe asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de capacidades productivas

Actividad 5.004363 : Asistencia técnica y capacitación al Núcleo Ejecutor Central en el diseño del proyecto  
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
 2.5 Otros Gastos 1 185 099,00

Actividad 5.004364 : Implementación de asistencia técnica, capacitación y entrega de activos al Núcleo Ejecutor Central  
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
 2.5 Otros Gastos 26 997 889,00





# Resolución Ministerial



Producto 3.000592 : Población rural en economías de subsistencia recibe asistencia técnica, capacitación y portafolio de activos para la gestión de emprendimientos rurales

Actividad 5.004365 : Desarrollo de los concursos para la evaluación y asignación de recursos

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes  
2.5 Otros Gastos 226 628,00

Actividad 5.004366 : Implementación de la asistencia técnica y capacitación especializada y entrega de activos para la puesta en marcha de los emprendimientos rurales

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes  
2.5 Otros Gastos 8 911 787,00

Actividad 5.004367 : Promoción de espacios de intercambio local

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes  
2.5 Otros Gastos 788 428,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004 38 673 799,00**  
=====

**TOTAL EGRESOS 38 673 799,00**  
=====

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

